



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 236 -2019-ANA-AAA.JZ.ALA –SL**

Tambogrande 03 de diciembre 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 241681-2019, tramitado por el señor Pedro Gonza Jiménez en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Preñadero", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra la Comisión de Usuarios del subsector hidráulico;

Que, mediante Informe Técnico N°213-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.SL-AT/CDA, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua; así mismo cumple con los requisitos establecido en la segunda disposición complementaria de la RJ N° 058-2018-ANA y a la vez concuerda con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua TUPA-ANA 2019, para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios.



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°236-2019-ANA-AAA.JZ.ALA –SL**

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de noviembre del 2019, se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Canal Preñadero”, por el periodo comprendido desde 23 de noviembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que Legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 303-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua San Lorenzo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua del Canal Preñadero”, conformado por treinta y nueve (39) usuarios que utilizan las aguas superficiales de la quebrada El Toldo, ubicado en el Sector El Toldo, distrito de Atabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

**ARTÍCULO 2°.** - **RECONOCER** al Primer Consejo Directivo de “Comité de Usuarios de Agua del Canal Preñadero”, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 23 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2020, el mismo que queda conformado por:

|                |                                  |                 |
|----------------|----------------------------------|-----------------|
| Presidente     | : Pedro Gonza Jiménez            | D.N.I: 03082348 |
| Vicepresidente | : Javier Francisco Ramos Arriola | D.N.I: 03080817 |
| Vocal          | : José Julio Merino Gonza        | D.N.I: 03085630 |
| Vocal          | : Florencio Gonza Jiménez        | D.N.I: 27853541 |

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios; así mismo poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V  
ALA SAN LORENZO  
  
Ing. Jhon Alex Villanueva Larrea  
ADMINISTRADOR